



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°378 (05-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.”* Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que *“Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá”.*

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.
(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.”*

² Artículo 37 ibídem dispuso: *“De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.”*

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 378 (05-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo”.*

Que mediante Decreto N° 056 del ocho (8) de febrero de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 980 de 2021.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa No. SDH-000003 del ocho (8) de marzo de 2022, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD–, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2022, fijando un porcentaje de siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2021, a partir del primero (01) de enero de 2022.

Que mediante radicado N° 20224100020951 del once (11) de marzo de 2022, la Directora General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio radicado N° 2022EE1414 del veintitrés (23) de marzo de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió **“CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE al proyecto de acto administrativo a través del cual se fija el incremento salarial del 7.26% para los niveles jerárquicos: Profesional, Técnico y Asistencial y 7.12% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor de los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para la vigencia fiscal 2022.”**

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 1 del veinticinco (25) de marzo de 2022, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022, en siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 378 (05-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, y al Acuerdo N° 1 de 2022 expedido por el Consejo Directivo del Instituto, con la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022 adoptó el incremento salarial fijado en el siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos a partir del primero (1) de enero de 2022 de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, entre el primero (01) de febrero al treinta (30) de marzo de 2022, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes ha reconocido y pagado horas extras y trabajo suplementario a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las horas extras y trabajo suplementario por el incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) vigencia 2022, para los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo código: 314 Grado: 01 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
DIEGO CAMPOS CARDONA	19.483.725	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
GUILLERMO RIOS SALCEDO	79.499.095	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	79.736.159	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
JHON CARLOS PEÑA MEDINA	79.823.048	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
ANGIE PAOLA MURCIA ORTIZ	1.030.646.505	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA	1.032.399.866	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS	1.032.482.516	Técnico Operativo Código 314 Grado 01

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de las horas extras y trabajo suplementario correspondientes a la vigencia 2022 que han sido reconocidas y pagadas a los funcionarios antes señalados, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por el Idartes mediante Resolución N°217 del veintinueve (29) de marzo de 2022, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 378
(05-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

MESES	DATOS PERSONALES			Asignación básica Mensual Incrementada	TOTAL HORAS EXTRAS			RECARGO NOCTURNO DEL 35%				TOTAL	TOTAL Incremento	DIFERENCIA TOTAL
	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		VALOR PAGADO HORAS EXTRAS	VALOR HORAS EXTRAS INCREMENTADO	DIFERENCIA	No. Horas	VALOR PAGADO RECARGO NOCTURNO	VALOR RECARGO NOCTURNO INCREMENTADO	DIFERENCIA			
FEBRERO	19.483.725	DIEGO CAMPOS CARDONA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 248.701	\$ 266.756	\$ 18.055	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 400.524	\$ 429.602	\$ 29.078
MARZO	19.483.725	DIEGO CAMPOS CARDONA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 532.104	\$ 570.735	\$ 38.631	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 633.319	\$ 679.299	\$ 45.980
Total a pagar		DIEGO CAMPOS CARDONA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ 56.686				\$ 18.372			\$ 75.058
FEBRERO	79.499.095	GUILLERMO RIOS SALCEDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 248.701	\$ 266.756	\$ 18.055	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 400.524	\$ 429.602	\$ 29.078
MARZO	79.499.095	GUILLERMO RIOS SALCEDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 532.104	\$ 570.735	\$ 38.631	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 633.319	\$ 679.299	\$ 45.980
Total a pagar		GUILLERMO RIOS SALCEDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ 56.686				\$ 18.372			\$ 75.058
FEBRERO	79.736.159	MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 248.701	\$ 266.756	\$ 18.055	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 400.524	\$ 429.602	\$ 29.078
MARZO	79.736.159	MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 532.104	\$ 570.735	\$ 38.631	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 633.319	\$ 679.299	\$ 45.980
Total a pagar		MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ 56.686				\$ 18.372			\$ 75.058
FEBRERO	79.823.048	JHON CARLOS PEÑA MEDINA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023
MARZO	79.823.048	JHON CARLOS PEÑA MEDINA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349
Total a pagar		JHON CARLOS PEÑA MEDINA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ -				\$ 18.372			\$ 18.372
FEBRERO	1.030.646.505	ANGIE PAOLA MURCIA ORTIZ	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	72	\$ 291.500	\$ 312.663	\$ 21.163	\$ 291.500	\$ 312.663	\$ 21.163
Total a pagar		ANGIE PAOLA MURCIA ORTIZ	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ -				\$ 21.163			\$ 21.163
FEBRERO	1.032.399.866	DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023
MARZO	1.032.399.866	DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349
Total a pagar		DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ -				\$ 18.372			\$ 18.372
FEBRERO	1.032.482.516	ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	40	\$ 161.945	\$ 173.702	\$ 11.757	\$ 161.945	\$ 173.702	\$ 11.757

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en una nómina especial, con cargo al rubro O211010100102 “Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario”, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar las horas extras y trabajo suplementario correspondientes a la vigencia 2022 que han sido reconocidas y pagadas a los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°378
(05-MAYO-2022)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
DIEGO CAMPOS CARDONA	19.483.725	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
GUILLERMO RIOS SALCEDO	79.499.095	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	79.736.159	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
JHON CARLOS PEÑA MEDINA	79.823.048	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
ANGIE PAOLA MURCIA ORTIZ	1.030.646.505	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA	1.032.399.866	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS	1.032.482.516	Técnico Operativo Código 314 Grado 01

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de las horas extras y trabajo suplementario según corresponda, con ocasión del incremento salarial del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) de la asignación básica mensual para la vigencia 2022, en las cuantías y para los funcionarios que se desempeñan en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que se relacionan a continuación:

MESES	DATOS PERSONALES			Asignación básica Mensual Incrementada	TOTAL HORAS EXTRAS			RECARGO NOCTURNO DEL 35%				TOTAL	TOTAL Incremento	DIFERENCIA TOTAL
	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		VALOR PAGADO HORAS EXTRAS	VALOR HORAS EXTRAS INCREMENTADO	DIFERENCIA	No. Horas	VALOR PAGADO RECARGO NOCTURNO	VALOR RECARGO NOCTURNO INCREMENTADO	DIFERENCIA			
FEBRERO	19.483.725	DIEGO CAMPOS CARDONA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 248.701	\$ 266.756	\$ 18.055	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 400.524	\$ 429.602	\$ 29.078
MARZO	19.483.725	DIEGO CAMPOS CARDONA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 532.104	\$ 570.735	\$ 38.631	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 633.319	\$ 679.299	\$ 45.980
Total a pagar		DIEGO CAMPOS CARDONA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ 56.686				\$ 18.372			\$ 75.058
FEBRERO	79.499.095	GUILLERMO RIOS SALCEDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 248.701	\$ 266.756	\$ 18.055	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 400.524	\$ 429.602	\$ 29.078
MARZO	79.499.095	GUILLERMO RIOS SALCEDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 532.104	\$ 570.735	\$ 38.631	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 633.319	\$ 679.299	\$ 45.980
Total a pagar		GUILLERMO RIOS SALCEDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ 56.686				\$ 18.372			\$ 75.058
FEBRERO	79.736.159	MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 248.701	\$ 266.756	\$ 18.055	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 400.524	\$ 429.602	\$ 29.078
MARZO	79.736.159	MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ 532.104	\$ 570.735	\$ 38.631	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 633.319	\$ 679.299	\$ 45.980
Total a pagar		MIGUEL ANTONIO BARRANTES LASPRILLA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ 56.686				\$ 18.372			\$ 75.058
FEBRERO	79.823.048	JHON CARLOS PEÑA MEDINA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023
MARZO	79.823.048	JHON CARLOS PEÑA MEDINA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349
Total a pagar		JHON CARLOS PEÑA MEDINA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ -				\$ 18.372			\$ 18.372
FEBRERO	1.030.646.505	ANGIE PAOLA MURCIA ORTIZ	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	72	\$ 291.500	\$ 312.663	\$ 21.163	\$ 291.500	\$ 312.663	\$ 21.163
Total a pagar		ANGIE PAOLA MURCIA ORTIZ	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ -				\$ 21.163			\$ 21.163
FEBRERO	1.032.399.866	DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023
MARZO	1.032.399.866	DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349
Total a pagar		DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA	Técnico Operativo Código 314 Grado 01		\$ -	\$ -	\$ -				\$ 18.372			\$ 18.372
FEBRERO	1.032.482.516	ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	\$ 2.357.383	\$ -	\$ -	\$ -	40	\$ 161.945	\$ 173.702	\$ 11.757	\$ 161.945	\$ 173.702	\$ 11.757

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 378
(**05-MAYO-2022**)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2022, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se hará en una nómina especial y serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en una nómina especial, con cargo al rubro O211010100102 *“Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario”*, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 05-MAYO-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La reliquidación de las horas extras y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

HORAS EXTRAS, VALOR NO SUPERIOR 50% DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA Y/O HASTA 50 HORAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE INMEDIATO																										
AÑO	MES	DATOS PERSONALES				Asignación básica Mensual	Asignación básica Mensual	DIURNAS 125%				NOCTURNAS 175%				DOMINICAL Y FESTIVAS DIURNA 225%				RECARGO NOCTURNO DEL 35%				TOTAL	TOTAL Incremento	DIFERENCIA
		CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO			No. Horas	VALOR H.E.D	VALOR H.E.D	DIFERENCIA	No. Horas	VALOR H.E.N	VALOR H.E.N	DIFERENCIA	No. Horas	VALOR H.E.D.F	VALOR H.E.D.F	DIFERENCIA	No. Horas	VALOR RECARGO NOCTURNO	VALOR RECARGO NOCTURNO	DIFERENCIA			
2022	FEBRERO	51991502	VEGA BAUTISTA	SANDRA PATRICIA	Auxiliar Administrativo	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	2	\$ 30.906	\$ 33.150	\$ 2.244	8	\$ 158.945	\$ 170.484	\$ 11.539	37,5	\$ 115.897	\$ 124.311	\$ 8.414	\$ 305.748	\$ 327.945	\$ 22.197
2022	FEBRERO	79138288	LEON SUAZO	GIOVANNI	Conductor	\$ 1.561.538	\$ 1.674.906	2	\$ 20.547	\$ 22.038	\$ 1.491	18	\$ 258.887	\$ 277.682	\$ 18.795	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 279.434	\$ 299.720	\$ 20.286
2022	FEBRERO	79519094	ACOSTA CABALLERO	NELSON	Operario	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	2	\$ 30.906	\$ 33.150	\$ 2.244	8	\$ 158.945	\$ 170.484	\$ 11.539	37,5	\$ 115.897	\$ 124.311	\$ 8.414	\$ 305.748	\$ 327.945	\$ 22.197
2022	FEBRERO	6549150	CAMPOS CARDONA	BRAGHYAM SMYTH	Operario	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	12,5	\$ 38.632	\$ 41.437	\$ 2.805	\$ 38.632	\$ 41.437	\$ 2.805
2022	FEBRERO	79702878	CISNERO SORIANO	ROBINSON GABRIEL	Operario	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	2	\$ 30.906	\$ 33.150	\$ 2.244	8	\$ 158.945	\$ 170.484	\$ 11.539	37,5	\$ 115.897	\$ 124.311	\$ 8.414	\$ 305.748	\$ 327.945	\$ 22.197
2022	FEBRERO	19488308	RAMIREZ ANGEL	JUAN TEODORO	Operario	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	2	\$ 30.906	\$ 33.150	\$ 2.244	8	\$ 158.945	\$ 170.484	\$ 11.539	37,5	\$ 115.897	\$ 124.311	\$ 8.414	\$ 305.748	\$ 327.945	\$ 22.197
2022	FEBRERO	80880638	SALCEDO PATIÑO	YUVERNEY	Operario	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	2	\$ 30.906	\$ 33.150	\$ 2.244	8	\$ 158.945	\$ 170.484	\$ 11.539	37,5	\$ 115.897	\$ 124.311	\$ 8.414	\$ 305.748	\$ 327.945	\$ 22.197
2022	FEBRERO	79736159	BARRANTES LASPRILLA	MIGUEL ANTONIO	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	2	\$ 40.486	\$ 43.425	\$ 2.939	8	\$ 208.215	\$ 223.331	\$ 15.116	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 400.524	\$ 429.602	\$ 29.078
2022	FEBRERO	1032482516	BELTRAN LAMUS	ANGIE KATHERINNE	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	40	\$ 161.945	\$ 173.702	\$ 11.757	\$ 161.945	\$ 173.702	\$ 11.757
2022	FEBRERO	1032399866	BRAND OTALORA	DIEGO ARMANDO	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023
2022	FEBRERO	19483725	CAMPOS CARDONA	DIEGO	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	2	\$ 40.486	\$ 43.425	\$ 2.939	8	\$ 208.215	\$ 223.331	\$ 15.116	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 400.524	\$ 429.602	\$ 29.078
2022	FEBRERO	1030646505	MURCIA ORTIZ	ANGIE PAOLA	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	72	\$ 291.500	\$ 312.663	\$ 21.163	\$ 291.500	\$ 312.663	\$ 21.163
2022	FEBRERO	79823048	PEÑA MEDINA	JHON CARLOS	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023
2022	FEBRERO	79499095	RIOS SALCEDO	GUILLERMO	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	2	\$ 40.486	\$ 43.425	\$ 2.939	8	\$ 208.215	\$ 223.331	\$ 15.116	37,5	\$ 151.823	\$ 162.846	\$ 11.023	\$ 400.524	\$ 429.602	\$ 29.078

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF

Gina Pinzon

Adriana Patiño

HORAS EXTRAS, VALOR NO SUPERIOR 50% DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA Y/O HASTA 50 HORAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE INMEDIATO																										
AÑO	MES	DATOS PERSONALES				Asignación básica Mensual	Asignación básica Mensual	DIURNAS 125%				NOCTURNAS 175%				DOMINICAL Y FESTIVAS DIURNA 225%				RECARGO NOCTURNO DEL 35%				TOTAL	TOTAL Incremento	DIFERENCIA
		CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO			No. Horas	VALOR H.E.D	VALOR H.E.D	DIFERENCIA	No. Horas	VALOR H.E.N	VALOR H.E.N	DIFERENCIA	No. Horas	VALOR H.E.D.F	VALOR H.E.D.F	DIFERENCIA	No. Horas	VALOR RECARGO NOCTURNO	VALOR RECARGO NOCTURNO	DIFERENCIA			
2022	MARZO	51991502	VEGA BAUTISTA	SANDRA PATRICIA	Auxiliar Administrativa	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	8	\$ 123.624	\$ 132.599	\$ 8.975	8	\$ 158.945	\$ 170.484	\$ 11.539	12,5	\$ 38.632	\$ 41.437	\$ 2.805	\$ 321.201	\$ 344.520	\$ 23.319
2022	MARZO	79138288	LEON SUAZO	GIOVANNI	Conductor	\$ 1.561.538	\$ 1.674.906	0	\$ -	\$ -	\$ -	20	\$ 287.652	\$ 308.535	\$ 20.883	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 287.652	\$ 308.535	\$ 20.883
2022	MARZO	79519094	ACOSTA CABALLERO	NELSON	Operario	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	16	\$ 247.248	\$ 265.198	\$ 17.950	8	\$ 158.945	\$ 170.484	\$ 11.539	25	\$ 77.265	\$ 82.874	\$ 5.609	\$ 483.458	\$ 518.556	\$ 35.098
2022	MARZO	6549150	CAMPOS CARDONA	BRAGHYAM SMYTH	Operario	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	16	\$ 247.248	\$ 265.198	\$ 17.950	8	\$ 158.945	\$ 170.484	\$ 11.539	25	\$ 77.265	\$ 82.874	\$ 5.609	\$ 483.458	\$ 518.556	\$ 35.098
2022	MARZO	79702878	CISNERO SORIANO	ROBINSON GABRIEL	Operario	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	16	\$ 247.248	\$ 265.198	\$ 17.950	8	\$ 158.945	\$ 170.484	\$ 11.539	25	\$ 77.265	\$ 82.874	\$ 5.609	\$ 483.458	\$ 518.556	\$ 35.098
2022	MARZO	19488308	RAMIREZ ANGEL	JUAN TEODORO	Operario	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	16	\$ 247.248	\$ 265.198	\$ 17.950	8	\$ 158.945	\$ 170.484	\$ 11.539	25	\$ 77.265	\$ 82.874	\$ 5.609	\$ 483.458	\$ 518.556	\$ 35.098
2022	MARZO	80880638	SALCEDO PATIÑO	YUVERNEY	Operario	\$ 1.677.751	\$ 1.799.556	0	\$ -	\$ -	\$ -	16	\$ 247.248	\$ 265.198	\$ 17.950	8	\$ 158.945	\$ 170.484	\$ 11.539	25	\$ 77.265	\$ 82.874	\$ 5.609	\$ 483.458	\$ 518.556	\$ 35.098
2022	MARZO	79736159	BARRANTES LASPRILLA	MIGUEL ANTONIO	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	16	\$ 323.889	\$ 347.404	\$ 23.515	8	\$ 208.215	\$ 223.331	\$ 15.116	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 633.319	\$ 679.299	\$ 45.980
2022	MARZO	1032399866	BRAND OTALORA	DIEGO ARMANDO	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349
2022	MARZO	19483725	CAMPOS CARDONA	DIEGO	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	16	\$ 323.889	\$ 347.404	\$ 23.515	8	\$ 208.215	\$ 223.331	\$ 15.116	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 633.319	\$ 679.299	\$ 45.980
2022	MARZO	79823048	PEÑA MEDINA	JHON CARLOS	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349
2022	MARZO	79499095	RIOS SALCEDO	GUILLERMO	Técnico Operativo	\$ 2.197.821	\$ 2.357.383	0	\$ -	\$ -	\$ -	16	\$ 323.889	\$ 347.404	\$ 23.515	8	\$ 208.215	\$ 223.331	\$ 15.116	25	\$ 101.215	\$ 108.564	\$ 7.349	\$ 633.319	\$ 679.299	\$ 45.980

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SAF


